

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL SUMARIO 2020-00208
-PERTENENCIA-
DEMANDANTE: ÁLVARO DÍAZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN Y OTROS

Teniendo en cuenta el contenido del memorial subsanatorio visible a folio 23 y por la imposibilidad que le asiste al demandante de aportar el avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Despacho ordena OFICIAR a dicha entidad, para que expida el certificado respectivo a costa del demandante, en el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

44000

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **090**, hoy **14 de septiembre de 2020** a la hora de las **8:00 a.m.** (Art. 295 C. G. del P).



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria